



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/03/2012/587/1

**Dra. Ruth Padilla Muñoz**  
Directora General del Sistema  
de Educación Media Superior  
Universidad de Guadalajara  
Presente

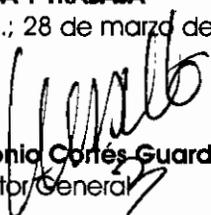
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de marzo de 2012:

**Dictamen Núm. I/2012/006:** Se crea la **Escuela Preparatoria No. 19** del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicada en Paseo del Granado, Paseo del Almendro y Lucio Blanco, en el fraccionamiento Vistas de Tesistán, en Tesistán, Municipio de Zapopan, Jalisco, a partir del ciclo escolar 2012 "B".

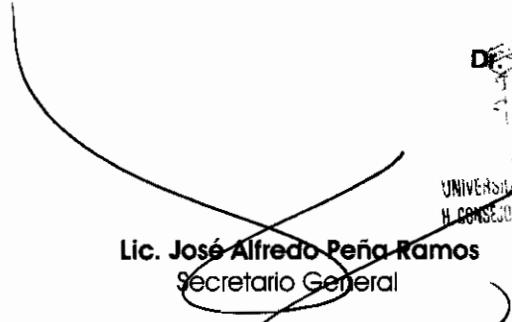
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal.; 28 de marzo de 2012

  
**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtra. Gustavo A. Cárdenas Curiel, Director de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/006

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, ha sido turnado el dictamen número 01/03/11, de fecha del 22 de julio de 2011, en el que el Consejo Universitario de Educación Media Superior propone la creación de la Escuela Preparatoria No. 19 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, y

### Resultandos:

1. Que una de las políticas del Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030, es la de impulsar el desarrollo equilibrado de las entidades de la Red para atender la demanda educativa en las regiones del Estado en las distintas modalidades y niveles educativos.
2. Que con la aprobación del dictamen No. 21109, de fecha 23 de mayo de 1994, por el H. Consejo General Universitario, se constituyó el Sistema de Educación Media Superior, quedando integrado por las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y demás planteles que imparten programas académicos relativos al nivel medio superior, en sus distintas modalidades.
3. Que dadas las condiciones de crecimiento y migración de la población en edad de estudiar bachillerato, así como el contexto histórico y social actual de la zona metropolitana de Guadalajara y las poblaciones circunvecinas en crecimiento, es que se hace necesario crear más espacios educativos que coadyuven en la atención a la demanda, así como a cubrir las expectativas de incremento en la cobertura educativa de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030.
4. Que en razón de las necesidades educativas de la población en la zona metropolitana de Guadalajara, analizadas en los documentos presentados por la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior (croquis del predio, superficie del mismo, infraestructura, equipamiento, estudio de la demanda potencial, procesos de registro y admisión, plantilla académica y administrativa), los que se anexan al presente, se hace necesaria la creación de un nuevo plantel en Tesistán, Municipio de Zapopan, Jalisco, la cual es una zona con alta densidad poblacional y demandante de servicios educativos de nivel medio superior.

Página 1 de 10



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/006

5. Que la Universidad de Guadalajara llevó a cabo la gestión ante el H. Ayuntamiento de Zapopan para que en mayo de 2008 se aprobara la donación de una fracción de predio municipal para la construcción de un plantel de educación media superior, ubicado en Paseo del Granado, Paseo del Almendro y Lucio Blanco, en el fraccionamiento Vistas de Tesistán, en Tesistán, Municipio de Zapopan, con una superficie de 10,000 metros cuadrados. Es importante mencionar que el predio donado cuenta ya con tres espacios construidos que suman 415 metros cuadrados.
6. Que en julio del 2010, se inició la construcción de la primera etapa de esta nueva escuela con la colocación de la primera piedra, por parte del Rector General, Dr. Marco Antonio Cortés Guardado y con una inversión total de \$12'083,088.00 (DOCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
7. Que el plan maestro para la construcción del plantel consta de dos edificios: en los edificios A y B, se encuentran 17 aulas didácticas, un laboratorio de usos múltiples, uno de cómputo y el destinado para idiomas, así como un módulo de sanitarios; asimismo, se construyen en esta primera etapa los servicios básicos de abasto y desecho (agua potable, drenaje, energía eléctrica). El área administrativa, la biblioteca y el área académica estarán instaladas en los espacios existentes en la donación del predio, previa remodelación y adecuación de los mismos.
8. Que la Escuela Preparatoria No. 19 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, podrá iniciar funciones a partir del ciclo escolar 2012 "B", y tendrá una capacidad máxima de admisión de 380 alumnos (190 en cada turno, matutino y vespertino), misma que se irá incrementando, semestre a semestre, hasta alcanzar una capacidad máxima de 2,250 estudiantes.
9. Que la escuela en cuestión contará con la plantilla académica necesaria para el número de alumnos inscritos, además del siguiente personal:

Página 2 de 10



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/006

1	Mando Superior	Director de Escuela	29,142.47	599,519.68
1	Mando Superior	Secretario de Escuela	18,524.60	385,297.08
2	Mando Medio	Oficiales Mayores de Escuela	20,256.90	431,956.32
1	Mando Intermedio	Coordinador Académico (Equiparable a Coordinador de Módulo de Escuela)	13,246.57	278,859.00
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente C de 40 hrs. (Orientador Educativo)	14,066.00	307,109.28
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Bibliotecario)	12,323.26	271,964.64
7	Técnico Académico	Técnico Académico Asociado "A" de 40 horas (Laboratorios)	63,192.78	1,356,438.72
3	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Prefecto)	18,484.83	407,946.96
8	Sindicalizada	Auxiliar Operativo A de 48 horas "Encargado de Limpieza"	40,416.00	908,842.56
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo B de 48 horas "Jardinero"	10,654.08	238,303.44
3	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas "Vigilante"	16,862.40	375,226.92
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas "Conservación y Mantenimiento"	11,241.60	250,151.28
4	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo B de 40 horas "Secretaria"	17,756.80	404,989.44
3	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo C de 40 horas "Secretaria"	14,052.00	318,552.84
5	Profesor	PTC Asociado C (Jefe de departamento)	66,628.45	1,402,273.20
Total de plazas		46	Total anual \$	7,937,431.36

*Handwritten signatures and notes on the left margin.*

*Handwritten signature on the bottom right.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/006

10. Que a fin de operar el Bachillerato General por Competencias en la primera etapa, se requiere un monto estimado de \$6,454,142.85 para equipar a esta unidad académica con el mobiliario adecuado que permita dar atención a los estudiantes del calendario 2012 B (primer y segundo semestre) y cuyas características y montos estimados se señalan a continuación:

Ambientes de Aprendizaje	Mesa Trapezoidal para 2 alumnos	374	\$338,159.58
	Silla para alumno	748	\$392,700.00
	Pintarón	19	\$39,900.00
	Silla y mesa para profesores (juego)	17	\$40,197.01
	Librero con divisiones	3	\$10,322.04
	Equipo de proyección (cañón fijo, pantalla colgante, computadora, pantalla LCD 42")	17	\$754,875.31
	Pizarrón electrónico	17	\$340,000.00
	Mesa para computadora 2 alumnos	24	\$55,200.00
	Silla para aula de cómputo	48	\$19,376.59
	Computadoras con pantalla LCD	48	\$630,000.00
	No break	48	\$98,280.00
	Audífonos	48	\$22,176.00
<b>Subtotal Ambientes de Aprendizaje</b>			<b>\$2,741,186.53</b>
Laboratorio de Idiomas	Mobiliario y equipo para laboratorio de idiomas	1	\$1,500,000.00
	<b>Subtotal Laboratorio de Idiomas</b>		
Laboratorios de Usos Múltiples	Equipamiento para laboratorio de biología	1	\$499,276.05
	Equipamiento para laboratorio de química	1	\$314,375.25
	Equipamiento para laboratorio de física	1	\$307,416.90
	<b>Subtotal Laboratorios de Usos Múltiples</b>		
Biblioteca	Silla para lectura	36	\$59,062.68
	Mesa de lectura grupal	6	\$14,819.94
	Mesa de lectura individual	12	\$24,000.00
	Archiveros verticales	2	\$5,880.00
	Fotocopiadora	1	\$105,000.00
	Estantes dobles	15	\$71,253.00
	Estantes sencillos	4	\$10,956.76
	Computadoras con pantalla LCD	3	\$39,375.00
	Mostrador	1	\$10,500.00
	Silla operativa	1	\$1,584.00
	Escritorio secretarial c/2 sillas operativas	2	\$5,272.00
	<b>Subtotal Biblioteca</b>		
Administración	Conjunto Ejecutivo (escritorio, lateral, credenza, librero y sillón)	1	\$10,700.00
	Escritorio semi-ejecutivo con lateral y sillón	1	\$5,720.75
	Archiveros verticales	8	\$23,520.00
	Librero de piso	3	\$10,322.19
	Mesa para sala de juntas	1	\$3,000.00
	Fotocopiadora	1	\$105,000.00
	Escritorios secretariales	2	\$4,620.00
	Sillas operativas	2	\$3,326.40
	Computadoras con pantalla LCD	3	\$39,375.00
	Silla de visita	14	\$10,780.00

Página 4 de 10

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
 13/03/2012  
 Juan CA  
 (Signature)  
 (Signature)

*Handwritten signature on the right margin:*  
 (Signature)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/006

	No break	4	\$9,500.00
	Impresoras	2	\$5,000.00
	Computadora portátil	1	\$15,750.00
	Computadora para dirección	1	\$15,750.00
	<b>Subtotal Administración</b>		<b>\$262,364.34</b>
Administración Escolar	Modulo para atención a alumnos	1	\$20,000.00
	Sala de espera p/4 personas con mesa de centro	1	\$10,500.00
	Escritorios secretariales	8	\$18,480.00
	Sillas operativas	16	\$26,611.20
	Computadoras con pantalla LCD	6	\$78,750.00
	Impresora láser blanco y negro	2	\$17,500.00
	Impresora láser color	1	\$10,500.00
	Impresora de credenciales	1	\$63,000.00
	Scanner	1	\$21,000.00
	Cámaras digitales, digitalizadoras de firma, adaptadores y triple p/cámara	1	\$21,000.00
Equipo de telefonía y cableado estructurado	1	\$73,500.00	
	<b>Subtotal Administración Escolar</b>		<b>\$360,841.20</b>
Área Académica	Conjunto Ejecutivo (escritorio, lateral, credenza, librero y sillón)	1	\$10,700.00
	Silla de visita	18	\$14,250.60
	Sillas operativas	8	\$13,305.60
	Escritorio semi-ejecutivo con lateral y sillón	8	\$45,763.00
	Cocineta	1	\$10,710.00
	Computadoras con pantalla LCD	2	\$26,250.00
	<b>Subtotal Área Académica</b>		<b>\$120,979.20</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>\$6,454,142.85</b>

11. Que el gasto de operación estimado para esta dependencia es de \$3'000,000 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) anuales, cuando se encuentre a su máxima capacidad.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/006

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5, de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que de acuerdo con el artículo 22, de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- IV. Que el artículo 31, fracción V, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara establece, entre las atribuciones del Consejo General Universitario, la de crear Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias; así como modificar, fusionar o suprimir las existentes.
- V. Que el H. Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, el cual funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27, del multicitado ordenamiento legal.
- VI. Que es facultad de la Comisión de Educación dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias; asimismo, sobre la modificación o supresión de cualquiera de los existentes, según lo establece la fracción III, artículo 85, del Estatuto General.
- Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Hacienda fiscalizar el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad así como proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, fracciones III y IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

Página 6 de 10



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/006

- VIII. Que es atribución de la Comisión de Normatividad revisar la reglamentación vigente en la Universidad, procurando en todo momento su actualización, así como proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88, fracciones I y II, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
- IX. Que es facultad del Consejo Universitario de Educación Media Superior proponer la creación, modificación y supresión de dependencias del Sistema, según lo establece el artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, nos permitimos proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se crea la Escuela Preparatoria No. 19 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicada en Paseo del Granado, Paseo del Almendro y Lucio Blanco, en el fraccionamiento Vistas de Tesistán, en Tesistán, Municipio de Zapopan, Jalisco, a partir del ciclo escolar 2012 "B".

**SEGUNDO.** Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento de la escuela referida, se incrementarán al actual irreductible del Sistema de Educación Media Superior. Se autoriza la creación, de inicio, de las siguientes plazas conforme a la tabla siguiente:

Página 7 de 10



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/006

1	Mando Superior	Director de Escuela	29,142.47	599,519.68
1	Mando Superior	Secretario de Escuela	18,524.60	385,297.08
2	Mando Medio	Oficiales Mayores de Escuela	20,256.90	431,956.32
1	Mando Intermedio	Coordinador Académico (Equiparable a Coordinador de Módulo de Escuela)	13,246.57	278,859.00
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente C de 40 hrs. (Orientador Educativo)	14,066.00	307,109.28
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Bibliotecario)	12,323.26	271,964.64
7	Técnico Académico	Técnico Académico Asociado "A" de 40 horas (Laboratorios)	63,192.78	1,356,438.72
3	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Prefecto)	18,484.83	407,946.96
8	Sindicalizada	Auxiliar Operativo A de 48 horas "Encargado de Limpieza"	40,416.00	908,842.56
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo B de 48 horas "Jardinero"	10,654.08	238,303.44
3	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas "Vigilante"	16,862.40	375,226.92
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas "Conservación y Mantenimiento"	11,241.60	250,151.28
4	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo B de 40 horas "Secretaría"	17,756.80	404,989.44
3	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo C de 40 horas "Secretaría"	14,052.00	318,552.84
5	Profesor	PTC Asociado C (Jefe de departamento)	66,628.45	1,402,273.20
Total de plazas		46	Total anual \$	7,937,431.36

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
- A large handwritten 'S' or '2' at the top.  
- A signature below it.  
- The name 'Juárez' written vertically.  
- Another signature below 'Juárez'.  
- A circular stamp or signature at the bottom left.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/006

**TERCERO.** Tal y como se estableció en el cuerpo del presente dictamen, la Escuela Preparatoria No. 19 está planeada para atender a una población total de 2,250 alumnos, divididos en 50 grupos y su máxima capacidad requerirá de que se autorice un incremento estimado en 1,900 horas, como mínimo, a la bolsa del Sistema de Educación Media Superior, en caso de que los grupos sean atendidos sólo con profesores de asignatura.

**CUARTO.** Las plazas de profesores de carrera de tiempo completo serán ocupadas conforme a la normatividad universitaria y estarán asignadas a las diferentes áreas del conocimiento de la propia escuela.

**QUINTO.** El Director General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara gestionará, ante las autoridades universitarias competentes, la asignación de recursos necesarios a fin de sufragar las necesidades expresadas en el punto 11 de los antecedentes de este dictamen, recursos que serán erogados por esta anualidad para atender a los alumnos de primer y segundo semestre, cuyo valor estimado asciende a \$6,454,142.85 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CIENCUENTA Y CUATROMIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.); los montos estimados que se requieren para equipar el resto de los espacios para el aprendizaje de los semestres de tercero a sexto serán solicitados, en su momento, por el Sistema de Educación Media Superior a las instancias correspondientes. Lo anterior será adicional a lo que corresponde al gasto de operación (subsido ordinario) necesario, equivalente a \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) anuales, cuando se encuentre a su máxima capacidad.

**SEXTO.** El Sistema de Educación Media Superior contará con un plazo de 90 días hábiles, a partir de la aprobación del presente dictamen, para presentar la propuesta de modificación, en lo conducente, de su Estatuto Orgánico, a fin de incorporar en la estructura y organización del Sistema a la nueva escuela.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/006

**SÉPTIMO.** Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal.; 17 de enero de 2012

**Dr. Marco Antonio Cobres Guardado**  
Presidenta

Educación

Hacienda

Normatividad

Dr. Pablo Arredondo Ramírez

Dr. Raúl Padilla Muñoz

Mtra. María Esther Avelar  
Álvarez

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatihu Bravo Padilla

Mtro. Samuel Fernández  
Ávila

Mtra. Alicia Gómez López

Dr. Martín Vargas Magaña

Mtro. Raúl Campos  
Sánchez

C. Juan Arnulfo García Michel

C. Marco Antonio Nuñez  
Becerra

C. Giovanni David  
Maldonado Camacho

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos